

copia

Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 de el Presidente de la República de Guatemala y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República de Guatemala que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-55-2020** de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-55-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **profesionales individuales en general** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

Asesorar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional.

Se brindo asesoría en las siguientes actividades:

- Participación en Conferencia Virtual del Ente Operador Regional, relativo a la planificación de la red de transporte.
- Desarrollo de perfil de proyecto piloto para la electrificación de comunidades sin electricidad utilizando recursos hídricos, solar y eólico.

Asesorar en la planificación para la ampliación del índice de cobertura eléctrica

Se brindó asesoría en las siguientes actividades:

- Estimación del Índice de Cobertura Eléctrica 2019. Se desarrollan las siguientes actividades:
 - Conferencia virtual para la coordinación de información necesaria para la construcción del Indicador.
 - Requerimiento de información.
 - Procesamiento de información.
- Estimación del Índice de Cobertura Eléctrica 2018 a partir de información del Censo 2018, separados por área rural y urbana.
- Actualización de información relacionada a los nuevos usuarios incorporados a la red de distribución.

Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades.

Se brindó apoyo en las siguientes actividades:

- Elaboración de una guía informativa para Grandes Usuarios en el Mercado Eléctrico Nacional.
- Participación y seguimiento al curso de Implementación de datos Abiertos.
- Seguimiento a la adecuación de Encuesta de Electrificación Rural.
- Hoja de Cálculo automática para la estimación de consumo energético de nuevos usuarios potenciales.

- Apoyo en el desarrollo de Aplicación para la presentación de estadísticas del Mercado Eléctrico Nacional.

Atentamente,

Ing. Fredy Alexander Lepe Milián
DPI No 2108 18255 0501

Aprobado

Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez
Jefe de la Unidad de Planeación Energético Minero
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado
Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

